

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**7832** MONTEBALITO, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 25 de julio de 2017, haciendo uso de las facultades delegadas en él por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 15 de junio de 2017, en relación a los acuerdos adoptados en la citada Junta relativos al reparto a los accionistas durante el ejercicio 2017 de parte de la reserva de prima de emisión a razón de quince céntimos de euro (0,15 €) por acción y a la posibilidad de reinvertir la prima de inversión recibida en un aumento del capital social hasta la cuantía máxima de dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho euros (2.142.858,00 €), mediante la emisión y puesta en circulación de acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie, de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una, y con una prima de emisión de un euro con diez céntimos (1,10 €) por acción, es decir, un total de dos euros y diez céntimos de euro (2,10 €) por acción, lo que supone una acción nueva por cada catorce antiguas, ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

1. La realización del pago de la prima de emisión a los accionistas titulares de acciones al cierre del mercado bursátil del día 21 de septiembre de 2017.

2. La realización del pago de la prima de emisión el día 16 de octubre de 2017.

3. Tendrán derecho a suscribir el aumento de capital acordado por la Junta aquellos titulares de acciones al cierre del mercado bursátil del día 21 de septiembre de 2017, a razón de una acción nueva por cada catorce antiguas, o aquellas personas que adquieran dicho derecho de sus titulares.

4. La fecha de inicio de la contratación de derechos será el día 22 de septiembre de 2017. La fecha final de contratación de derechos será el 6 de octubre de 2017.

5. La fecha de desembolso del valor de las acciones será el día 16 de octubre de 2017.

6. Si finalizado el periodo de suscripción no se hubieren suscrito y desembolsado íntegramente las acciones correspondientes al aumento acordado, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

7. El titular de las nuevas acciones se considerará accionista de la Sociedad en idénticos términos que los restantes accionistas y tendrá los derechos políticos y económicos inherentes a la condición de accionista a partir de la fecha en la que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración de la Sociedad, y podrán ser ejercitados cuando las acciones nuevas se asignen a nombre de los nuevos titulares mediante la inscripción en los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes.

8. La admisión a cotización de las nuevas acciones resultantes del aumento se solicitará en las bolsas de Madrid y Valencia. Esta solicitud no irá precedida del registro y publicación de Folleto Informativo, al estar exceptuada la obligación de su publicación por lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Negociación de los derechos: Los derechos de suscripción serán libremente negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, en las mismas condiciones que las acciones de las que los mismos deriven; dentro del periodo de suscripción los inversores que adquieran derechos podrán suscribir acciones en la proporción de una acción nueva por catorce derechos.

Suscripción y desembolso: Los accionistas de la Sociedad que deseen suscribir acciones deberán dirigirse a las Entidades Participantes de Iberclear en las que tengan depositadas y registradas sus acciones de la Sociedad. Los interesados en suscribir acciones de la Sociedad durante el periodo de suscripción podrán adquirir los correspondientes derechos de suscripción en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

El Banco agente, actuando por cuenta de la Sociedad, adeudará a cada Entidad Participante el importe correspondiente al desembolso de las acciones suscritas a cada Entidad el día 16 de octubre de 2017.

Madrid, 12 de septiembre de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A170066504-1